



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Diputado presidente, el que suscribe diputado Armando Tonatiah González Case, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 apartado A y D y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 5, 76, 79 fracción VI, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este pleno la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal**, al tenor de los siguientes apartados:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente en la Ciudad de México se vive una ola de inseguridad, en el mes de mayo del año en curso, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (SESNSP) reveló que existe un incremento de incidencia delictiva en el periodo diciembre de 2018 a mayo de 2019.

Más del 60 por ciento de las denuncias corresponden únicamente a diez delitos, que son los que se cometen con mayor frecuencia en la capital del país.

El boletín estadístico de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México arrojó que el robo a transeúnte con violencia es el delito más frecuente de todos.

El segundo es el robo a negocio sin violencia, que se comete generalmente cuando no hay nadie en el comercio o cuando los dueños no se percatan del mismo.

El tercer delito más frecuente son los fraudes, ilícito que se comete por lo general cuando una persona llega a un acuerdo en el que invierte bienes o dinero, sin recibir la contraparte pactada.

El daño a propiedad ajena es el cuarto delito que más se comete en la capital.

El quinto delito más común en la ciudad es el robo de vehículo sin violencia, que se presenta cuando los delincuentes se apoderan de autos estacionados.

Los robos a casa habitación sin violencia, que ocurren por lo regular cuando no hay alguien en el departamento o vivienda, son el sexto delito más común.

Las lesiones culposas se ubican como el séptimo delito de mayor frecuencia en la capital.

INICIATIVA

Los robos sin violencia cometidos a transeúntes son el octavo delito más frecuente. En noveno sitio está otro delito grave: los robos de vehículo que se cometen con violencia

La lista de los diez ilícitos más frecuentes en la Ciudad de México la cierra el ilícito de despojo, que normalmente ocurre cuando una persona se apropia de un terreno, propiedad o algún bien de otra persona sin su entero consentimiento.

ARGUMENTOS

De acuerdo con datos del “Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva en la Ciudad De México del mes de Junio”, en el mes en cuestión se reportó un total de 19,959 delitos, de los cuales 12,377 fueron delitos contra el patrimonio, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Bien Jurídico afectado	Concentración de delitos	
	Absoluto	Proporción
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL	1,082	5.4%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	183	0.9%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	524	2.6%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	12,377	62.0%
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	2,108	10.6%
DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD	112	0.6%
DELITOS CONTRA OTROS BIENES JURIDICOS AFECTADOS	3,573	17.9%
Ciudad de México	19,959	100.0%

Los delitos contra el patrimonio contemplados en el Código Penal para el Distrito Federal son: robo, abuso de confianza, fraude, administración fraudulenta, insolvencia fraudulenta en perjuicio de acreedores, extorsión, despojo, daño a la propiedad y encubrimiento por receptación.

De los cuales “el robo” encabeza la lista de los delitos que se comenten con mayor frecuencia en la capital del país, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO				12,377	62.0%
ROBOS					
TRANSEUNTE	1,998	548	ROBO DE VEHICULO	355	719
	Con violencia	Sin violencia		Con violencia	Sin violencia
TRANSEUNTE EN VIA PUBLICA	1,118	163	AUTOMOTOR	276	604
TRANSEUNTE EN ESPACIO ABIERTO AL PUBLICO	27	0	MOTOCICLETA	78	114
TRANSEUNTE EN TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL (TAXI)	25	28	MAQUINARIA	1	1
TRANSEUNTE CONDUCTOR DE VEHICULO	454	0	TENTATIVA DE ROBO DE VEHICULO	0	0
TRANSEUNTE EN TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL (UBER, CABEY, RIDE, OLIO)	0	0	A CASA HABITACION	51	508
TRANSEUNTE EN TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO	324	245	A NEGOCIO	482	1,412
-En metrobus	0	0	INSTITUCION BANCARIA	2	0
-En metro	324	245	TRANSPORTISTA	22	0
-En metrobus	0	0	REPARTIDOR	195	2,065
-Conductor de taxi	0	0	CONDUCTOR DE VEHICULO	0	0
Otros transportes públicos colectivos (RIDE, ECOSUS, etc)	0	0	OFICINA PUBLICA	0	0
			TENTATIVA DE ROBO	35	0
DAÑOS A PROPIEDAD					
"CULPOSO"	874	"DOLOSO"	0	OTROS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	
T.V. colisión	0	A Automotor	0	FRAUDE	1,309
T.V. Vías de comunicación	0	A Vías de comunicación	0	Con automotor	0
T.V. Bienes muebles	0	A Bienes muebles	0	En negocio	0
Otros bienes	874	A Negocio	0	En persona	0
		Otros bienes	0	Via electrónica	0
				TENTATIVA DE FRAUDE	4
ABUSO DE CONFIANZA					
DESPOJO					
ENCUBRIMIENTO					
EXTORSION					
TENTATIVA DE EXTORSION					
USO DE DOCUMENTO FALSO					
DELITOS CONTRA OTROS BIENES JURIDICOS AFECTADOS					1,906



INICIATIVA

Es de gran importancia emplear nuevas estrategias que brinden mayor seguimiento a los delitos que se cometen con mayor frecuencia.

Por lo anteriormente expuesto propongo reformar las fracciones II, III y IV del artículo 220, derogar el inciso a) y reformar el inciso b) del artículo 246 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 220. ... I. Se deroga; II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado; III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente. ...</p>	<p>ARTÍCULO 220. ... I. Se deroga; II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado; III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, y IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. ...</p>
<p>ARTÍCULO 246. Se investigarán por querrela los delitos previstos en los artículos: a) 220, sin importar el monto de lo robado, salvo que concurra alguna de las agravantes a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 223 o las previstas en las fracciones I y VIII del artículo 224, o cualquiera de las calificativas a que se refiere el artículo 225; b) 221 fracción II, 222, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 bis, 234 y 235;</p>	<p>ARTÍCULO 246. Se investigarán por querrela los delitos previstos en los artículos: a) Se deroga; b) 222, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 bis, 234 y 235; c)... d)... </p>



INICIATIVA

c)...	
d)...	
...	
...	

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 apartado A y D y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 5, 76, 79 fracción VI, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

Por lo anterior expuesto, se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal.

DECRETO

ÚNICO.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal.

Código Penal para el Distrito Federal

Artículo 1 al 219...

**TÍTULO DÉCIMO QUINTO
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO
CAPÍTULO I
ROBO**

Artículo 220. ...

- I. Se deroga;
- II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces la **Unidad de Medida y Actualización** vigente o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado;
- III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta veces la **Unidad de Medida y Actualización** vigente, y
- IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces la **Unidad de Medida y Actualización** vigente.

...

Artículo 221 al 245...



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



INICIATIVA

Artículo 246. ...

...

Se investigarán por querrela los delitos previstos en los artículos:

a) **Se deroga;**

b) 222, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 bis, 234 y 235;

c)...

d)...

...

...

Artículo 247 al 365...

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 17 DE JULIO DE 2019.

ATENTAMENTE

Diputado Armando Tonatiah González Case